

presentandose el tal nombramiento en el dho
mi Consejo de la Camara se le dara titulo, o
cedula mia para ellos, y que queriendo vincu-
lar, o poner en Mayorazgo el dho oficio vos,
o la persona, o personas que despues de vos sub-
cedieren en el, lo podais, y puedan hacer con las
condiciones, vinculos, y prohibiciones que quisi-
eis, y desde luego os doy licencia y facultad
para ello, aunque sea en perjuicio de las legiti-
mas de los otros vuestros hijos, conque
siempre el subceor nuevo haya de sacar
Titulo de el, el qual se le dara, constando
que lo es en el dho oficio, y Mayorazgo, y
que queriendo vos o la persona, o personas
que despues de vos subcedieren en el sin dis-
poner, ni declarar cosa alguna en lo t-
cante a el haya de venir, y venga de la
que tubiere dno de heredar vuestros bienes
y suyo, y si cupiere a muchos se puedan

